



Sabanalarga-Atlántico, 15 de diciembre de 2022

Rad. EJE-HIPOTECARIO # 08-001-40-53-021-2018-00447-00

DEMANDANTE: Banco de Bogotá S. A.

DEMANDADO: Octavio Enrique Morales Coronado

Asunto: Despacho Comisorio N°0020CT147 -

Señor Juez: A su despacho el presente Asunto, en el cual se allega despacho Comisorio N° 0020CT147 emanado de la Oficina de Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Barranquilla el cual fue asignada por reparto a este despacho y practique la diligencia de secuestro de inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0044362 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico. Sírvase resolver El Secretario JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO

Sabanalarga-Atlántico, 15 de diciembre de 2022

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que la parte interesada en la diligencia de secuestro subsano en debida forma y en el término otorgado, se encuentra pendiente para señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0044362 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 22B # 25B-32, según escritura pública número 26 del 15 de enero del año 2005, otorgada en la Notaria Única del círculo de Sabanalarga- Atlántico, aportada a la comisión Siendo procedente lo anterior, se acoge la comisión y se orne señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro para **el día 27 de enero de 2023 a las 8:30 am** y se designar como secuestre a la Dra Johanna Villalta Salamanca quien es auxiliar de la justicia debidamente inscrita en la lista de auxiliares, el cual se puede notificar de esta decisión en la Carrera 15A #30-111 de esta municipalidad o al Correo Electrónico jvillalba28@hotmail.com.

El despacho se hace saber al auxiliar designado, que debe ceñirse estrictamente a los principios consagrados en las normas procesales vigentes.

De igual manera se le advierte a la parte interesada en la diligencia que para el día señalado debe suministrar las expensa necesarias para la práctica de la comisión (Secuestros del Inmueble), tales gastos de transporte para la movilización de la titular del despacho y su secretario y las demás personas que se requieran para ese día, so pena del rechazo de la comisión y se devolverá sin diligenciar a su lugar de origen. Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero.- Acójase la comisión de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0044362 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 22B # 25B-32, según escritura pública número 26 del 15 de enero del año 2005, otorgada en la Notaria Única del círculo de Sabanalarga- Atlántico, aportada a la comisión originaria de la Oficina de Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Barranquilla a

Segundo.- Ordenes señalar fecha para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRICULA INMIBILIRAIA # 045-0044362** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico, para el día el día 27 de enero de 2023 a las 8:30 am

Tercero.- Designese como secuestre a la Dra Johanna Villalta Salamanca quien es auxiliar de la justicia debidamente inscrita en la lista de auxiliares, el cual se puede notificar de



esta decisión en la Carrera 15A #30-111 de esta municipalidad o al Correo Electrónico jvillalba28@hotmail.com.- El despacho se hace saber al auxiliar designado, que debe ceñirse estrictamente a los principios consagrados en las normas procesales vigentes.

Cuarto- De igual manera se le advierte a la parte interesada en la diligencia que para el día señalado debe suministrar las expensas necesarias para la práctica de la comisión (Secuestros del Inmueble), tales como gastos de transporte para la movilización de la titular del despacho y su secretario y las demás personas que se requieran para ese día, so pena del rechazo de la comisión y se enviara sin diligenciar a su lugar de origen.

Quinto.- DE igual forma ofíciase al Comando de Policía del Sabanalarga para que nos asigne agentes policivos para que acompañen el día y hora señalada.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 160 DE
FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y
CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8aaa3f1b605058a6066ca5dd00760f444cd8b2f95ae2949c23f9af62bedb5089

Documento generado en 15/12/2022 02:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>